



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005696 -2023 GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

21 DIC 2023

Lambayeque,

Vistos, el INFORME TÉCNICO N°0000519-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS, el Expediente N°: 4832457-0, mediante el cual el(la) recurrente: **PEREZ GUERRERO JAIME WALTER** en su condición de SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO D.L. N°276, solicita otorgamiento de Subsidio por Luto, por el fallecimiento de su madre quien en vida fue **BEATRIZ ADANY GUERRERO VDA DE PEREZ**, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 12 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 144° y 145° del D.S. N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispuesta por el D.L. N°276, corresponde al Personal Subsidio por fallecimiento y el Subsidio por Gastos de Sepelio;

Que, mediante el Art. 6°, numeral 6.2. del Decreto de Urgencia N°038-2019, en el ítem 5. precisa: **“Subsidio por fallecimiento:** Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres y el ítem 6. **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, a través del Expediente N.° 4832457-0 de fecha 13 de Noviembre de 2023, acredita con acta de defunción 5001265231 y partida de nacimiento 270; el recurrente acredita su derecho conforme a la documentación y requisitos de Ley solicitado para el efecto y corresponde se le otorgue el **Subsidio por fallecimiento**.

Que, a través del Expediente N.° 4832418-0 de fecha 13 de Noviembre de 2023, acredita según BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA B001-002350/ RUC 20163817218 Nombre Comercial: SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LAMBAYEQUE; el recurrente acredita su derecho conforme a la documentación y requisitos de Ley solicitado para el efecto y corresponde se le otorgue se le otorgue el **Subsidio por gastos de sepelio**.

Que, mediante el INFORME TECNICO 000519-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS con fecha 24/11/2023, el responsable de la Oficina de Pensiones, advierte que el recurrente: **PEREZ GUERRERO JAIME WALTER** cumple con los requisitos de Ley establecidos para tal efecto, presenta acta de nacimiento acreditando su parentesco con el(la) causante **BEATRIZ ADANY GUERRERO VDA DE PEREZ**, a fin de que se le otorgue el Subsidio por Luto; por lo que debe atenderse la petición, teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

Que, estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

Que, de conformidad al literal 4.6 y 4.7 del Art. 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF. Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019,

Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, fija la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento en un monto único de S/.1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el monto único de S/. 1,500.00 Soles, por concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**, al(la) beneficiario(a) del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, que a continuación se indica:

Nº DE ORD.	DNI. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	I.E.	FALLECIDO	PARENTESCO	DNI. Nº	FECHA DEL FALLECIMIENTO
1	17520137	PEREZ GUERRERO JAIME WALTER	AUX. BIBLIOT. II	10110 SARA ANTONIETA BULLON LAMADRID	BEATRIZ ADANY GUERRERO VDA DE PEREZ	MADRE	17521931	27/03/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el monto único de S/. 1,500.00 Soles, por concepto de **SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO**, al(la) beneficiario(a) del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, que a continuación se indica:

Nº DE ORD.	DNI. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	I.E.	FALLECIDO	PARENTESCO	DNI. Nº	FECHA DEL FALLECIMIENTO
1	17520137	PEREZ GUERRERO JAIME WALTER	AUX. BIBLIOT. II	10110 SARA ANTONIETA BULLON LAMADRID	BEATRIZ ADANY GUERRERO VDA DE PEREZ	MADRE	17521931	27/03/2023

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el acto administrativo generado sea registrado en el aplicativo NEXUS para su financiamiento correspondiente y se abone una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a las partes interesadas, la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE

MMRD/D.UGEL.LAMB
 DEGB/RR.HH
 JLAN/OFAD
 GJMC/OAJ
 TMZV/DGI